

RESOLUCIÓN N° P117 /2024

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 11 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 39951, de fecha 20 de junio de 2023, a la Sra. LILIAN MIRANDA CHAPARRO, Rut. 7.838.354-2, la cual solicita traslado de patente comercial, Rol N° 2-757428.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de noviembre de 2012.
4. Ord. N° 30/427, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta
5. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Servicio de Impuesto Internos, que señala cambio de domicilio de Eusebio Lillo N° 440-446, Local 11 a Eusebio Lillo N° 446, Local 10, ambas en la comuna de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las Atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-757428, ubicada en EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446), LOCAL 11, a nombre de LILIAN MIRANDA CHAPARRO, Rut. 7.838.354-2, con giro "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICION", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446) LOCAL 10, Rol. 469-471, unidad vecinal 34, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de Cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/sma
03/01/2024

2153098